

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

5.413. AGUIAR Y RAMOS, *Julian*; natural de Galdas (Canarias), de estado casado, de cuarenta años; procesado por estafa; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción de Santa Cruz de Tenerife. 7524

5.414. CAMPILLO Y PALOMARÉ HIDALGO, *Gregorio*; natural de Valdeleiteja (Burgos), de veinticuatro años, de estatura baja, color moreno, pelo negro y usa gafas; procesado por abusos deshonestos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Toledo. 7526

5.415. CARRASCO JUZGADO, *Braulio Ricardo*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Zaragoza, se le supone en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza. 7513

5.416. CASTRO JIMENEZ, *Antonio*; procesado por estafa; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de instrucción de Antequera. 7498

5.417. COMAS, *Juan*; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona. 7500

5.418. DIAZ AMADOR, *Manuel*; natural de Alhama (Granada), de estado soltero, profesión paraguero, de treinta años; domiciliado últimamente en Ciudad Real; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Ciudad Real. 7505

5.419. DIEZ DIEZ, *Eusebio*; natural de Villaucusa de Ebro, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Villaucusa de Ebro; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Briviesca. 7503

5.420. FERNANDEZ APIT, *José*; de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alcázar de San Juan. 7496

5.421. GAGETI CAULLILO, *Manuel*; natural de Andújar, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años; domiciliado últimamente en Andújar; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Briviesca. 7503

5.422. GARCIA ESPAÑA, *Luís*; natural de Alcañices (Zamora), de estado casado, profesión barbero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Alcañices; procesado por matrimonio ilegal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alcañices. 7495

5.423. GOMEZ GAVILAN, *José*; procesado por estafa; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de instrucción de Antequera. 7497

5.424. MARTINEZ PEREZ, *Diego*; natural de Jerez de la Frontera, de estado casado, profesión tonelero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 7525

5.425. MENDIVI TOLEDO, *Agustín*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Madrid, Martín de Vargas, 4; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid. 7515

5.426. N., *Bernardo Jorge*; natural de Francia, profesión mecánico; domiciliado últimamente en Sanlúcar de Barrameda; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Sanlúcar de Barrameda. 7521

5.427. N., *Hilario*; de veintiocho años; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid. 7516

5.428. NOVO RUIZ, *Antonio*; de estado casado, profesión sirviente, de treinta y cuatro años; domiciliado en Madrid, Cabestreros, 13, principal; procesado por sustracción de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Colmenar Viejo. 7507

5.429. PALENZUELA TEJERA, *Cesarro ó Belisario*; natural de la Oratova; procesado por lesiones; comparecerá ante la Audiencia de Las Palmas, en causa procedente de Santa Cruz de Tenerife. 7523

5.430. PARAJON SAN JOSE, *José*; natural de Moral (Siero), de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Nora (Pola de Siero); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Infiesto. 7511

5.431. PEREZ BAENA, *Antonio*; natural de Galicia la Grande, de estado casado, profesión del campo, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Granada; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada. 7510

5.432. SALIDO MAYONI, *José (a) Gordo y Tatuchin*; natural de Vélez Málaga, profesión siller, de veintidós años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga. 7519

5.433. TORRELLA Y NAVAL, *Antonio*; de estado casado, profesión corredor de comercio, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Córdoba. 7508

5.434. TRENZADO, *Miguel*; de veinte años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto; comparecerá ante

el Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao. 7501

5.435. VERDIELL JARRE, *Isabel*; de estado casada, de treinta y nueve años; domiciliada últimamente en Gracia, Quedo, 98, tercero, 2.º; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 7499

5.436. VILLANUEVA GIL, *Ignacio*; (a) *Candelas*; natural de Novillas (Zaragoza) de veinticinco años; domiciliado últimamente en Novillas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Borja. 7502

5.437. ALVERICH CAÑELLAS, *José*; natural de Tarragona, profesión albañil, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Tarragona; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción D. Alfonso de los Llanos, primer Teniente del Regimiento mixto de Ingenieros, en Barcelona. JG—2432

5.438. ALVIDE TANUDOS, *Santiago*; natural de la Habana, de estado casado, profesión vendedor, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Monistrol; procesado por rebelión militar; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez instructor D. Alejandro Feijóo, Comandante del Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, en Barcelona. JG—2429

5.439. AUBERTS BELTRAN, *Angel*; natural de Tremp (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,688; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Vicente López, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, en Tarragona. JG—2455

5.440. BARNÉS BORRELL, *Gualberto*; natural de Gerona, de estado soltero, profesión taponero, de veintidós años; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Miguel Martínez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Asia, número 55, en Gerona. JG—2439

5.441. BARROETA BARANDICA, *Ricardo*; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión carretero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Castelle, primer Teniente del Regimiento Infantería de Garelano, número 43, en Bilbao. JG—2425

5.442. BATALLA, *Gaspar*; profesión camarero; domiciliado últimamente en Monistrol; procesado por rebelión; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez instructor D. Alejandro Feijóo, Comandante del Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, en Barcelona. JG—2427

5.443. BULLIFREY, *Antonio*; natural de La Guardia (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; estatura 1,560, color moreno, pelo y cejas negras, ojos pardos, barba naciente; domiciliado últimamente en La Guardia; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Caballería Dragones de Montesa, D. Nicolás Torio González, en el Cuartel de los Daks, de Barcelona. JG—2450

5.444. CELMA SORIA, *Antonio*; natural de Valdarrobles (Teruel); de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Valde-

(Sigue á la pág. 902.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección General, durante el mes de Mayo último, por los conceptos que á continuación se expresan.

Número de inscripciones.	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIA	CAPITALBS — Pesetas.	Recibos á metálico por intereses atrasados. — Pesetas.
28.311	Propios	Resto de otra	Ayuntamiento de Zamora	Zamora	3.510,68	
12	»	Refundición de varias	Idem de Amorebieta	Vizcaya	5.483,50	
13	»	»	El mismo Ayuntamiento	»	126,50	
2.940	Particulares y colectividades, no transferibles	Títulos al portador	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los asociados	Madrid	100.000,00	
41	»	»	Inclusa de Madrid, por el legado de la Exema. Sra. Marquesa de Cortina	»	11.300,00	
42	»	»	Asilo Hospital Monés, del Vallo de Mena, por legado de D. Raimundo Mardones y D. Carlos Goiri y Superant, pagándose los intereses en esta Dirección General	»	3.000,00	
43	»	»	Patronato de la Obra pía del Abad D. Martín Fernández de Córdoba, pagándose los intereses en esta Dirección General	»	5.700,00	
44	»	»	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los asociados	»	100.000,00	
45	»	»	La misma Asociación	»	100.000,00	
46	»	»	Inclusa de Madrid, por legado de D. ^a Tomasa Rodríguez Crespo	»	23.900,00	
384	Particulares y colectividades, transferible	Canje por extravío	Doña Mercedes Adelina Trinidad Isabel Madronas y Satorres, casada con D. Gabriel Rebollar	»	62.000,00	
			TOTAL		415.020,68	

CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
Seis títulos de la Deuda del 3 por 100 interior, emisión de 1870: cinco serie A, números 161.633, 161.636, 162.791, 202.355, 207.638, y uno serie B, número 136.683	2.250,00	Un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, núm. 639.610; un residuo de la propia clase y renta, número 65.869, y tres recibos á metálico por los intereses atrasados	984,37	439,68
Seis títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: uno serie B, número 71.723; dos serie C, números 94.087 y 109.928; uno serie D, número 10.926; uno serie E, número 41.660, y uno serie F, número 19.461	100.000,00	Para su conversión en una inscripción nominativa del 4 por 100	»	»
Siete títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: dos serie A, números 9.830 y 9.831; dos serie C, números 37.804 y 156.343, y tres serie G, números 50.107 á 50.109	11.300,00	Idem	»	»
16 residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior,				

importantes en junto.....	4.098,30	Ocho títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 839.615 á 839.622.....	4.000,00	*
Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: uno serie A, número 794.769, y uno serie B, número 52.067.....	3.060,00	Para su conversión en una inscripción nominativa del 4 por 100.....	*	*
Tres títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: uno serie A, número 505.540; uno serie C, núm. 81.425, y uno serie H, número 81.185.....	5.700,00	Idem.....	*	*
Cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie E, números 7.942, 15.229, 42.768 y 46.902.....	100.000,00	Idem.....	*	*
Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 152.531 y 152.532, cauje por inutilización de efectos.....	1.000,00	Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 839.623 y 839.624, por cauje.....	1.000,00	*
Un título de la Deuda del 3 por 100 exterior, emisión de 1862, serie A, número 3.026.....	1.080,00	Un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, núm. 839.625 y un residuo de la propia clase y renta, número 65.874.....	519,75	*
82 títulos de la Deuda consolidada al 3 por 100 interior, emisión 1870: 43 serie A, números 200.944, 200.945, 200.960, 200.961, 201.070, 201.071, 201.159, 201.215, 201.272, 201.325 á 201.328, 201.475, 201.494, 201.531, 201.532, 201.544, 201.545, 201.564, 201.565, 201.603 á 201.610, 201.705, 201.803, 201.897, 201.911, 201.912, 201.984, 202.036, 202.037, 202.251, 202.252, 202.340 á 202.342, 202.345, 202.374 á 202.376, 202.392 y 202.472; 25 serie B, números 126.257, 135.475, 135.593, 135.561, 135.723, 135.766, 135.917, 135.918, 135.923, 135.924, 135.943, 136.103, 136.117, 136.201, 136.624, 136.789, 136.794, 136.837, 136.845, 136.853, 136.864, 136.652, 137.015, 137.023 y 137.029; siete serie C, números 83.686, 83.694, 83.769, 83.832, 83.834, 83.899 y 84.119; tres serie D, números 115.074, 115.141 y 115.171; dos serie E, números 107.942 y 107.967 y dos serie F, números 109.796 y 109.798.....	149.250,00	Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: uno serie D, número 70.656 y uno serie F, número 41.176; un residuo de la propia clase y renta, número 65.875 y tres recibos á metálico por los intereses atrasados.....	62.671,87	49.612,81
Dos títulos de la Deuda consolidada al 3 por 100 interior, emisión de 1.870, serie A, números 200.243 y 200.244.....	500,00	Un residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 65.876 y un recibo á metálico por los intereses atrasados.....	218,75	19,37
Un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, serie B, número 7.507, para su conversión en 4 por 100 interior.....	2.000,00	Cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 839.726 á 839.729; un residuo de la propia clase y renta número 65.877 y un recibo á metálico por los intereses atrasados.....	2.200,00	160,00
28 residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto.....	6.024,12	12 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 839.780 á 839.791, y siete recibos á metálico por los intereses atrasados..	6.000,00	2.877,08
Cinco títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: dos serie D, números 33.213 y 41.585, y tres serie E, números 11.318, 15.077 y 40.357.....	100.000,00	Para su conversión en una inscripción nominativa del 4 por 100.....	*	*
Siete títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: dos serie A, números 454.513 y 454.514, dos serie C, números 28.540 y 94.545; uno serie D, número 69.212, y dos serie H, números 59.769 y 72.176.....	23.900,00	Idem.....	*	*
Parte de una inscripción del 4 por 100, del ramo de Propios, número 6.935.....	27.620,98	Siete títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: cuatro serie A, números 839.859 á 839.862; dos serie C, números 175.436 y 175.437; uno serie D, número 70.658, y un residuo de la propia clase y renta número 65.873.....	21.694,42	*
Una inscripción del 4 por 100, del ramo de Propios, número 18.906.....	1.285,08	Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: uno serie A, números 839.961 y 839.962, y un residuo de la propia clase y renta número 65.879.....	1.285,08	*
<i>Suma total.....</i>	592.918,48	<i>Suma total.....</i>	103.574,24	58.102,94

AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS — Pesetas.	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN
65 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 23 serie A, números 11.273, 52.734 á 52.736, 58.454, 58.455, 71.881, 71.888 á 71.890, 71.993 á 72.000, 72.698 á 72.700, 152.808 y 167.109; 18 serie B, números 38.621 á 38.630, 52.761, 55.001, 55.006, 75.506 y 96.483 á 96.486; 17 serie C, números 15.741 á 15.750, 17.848 á 17.850, 18.855 y 44.373 á 44.375; cinco serie D, números 1.866, 12.072, 14.057, 18.763 y 19.062; uno serie E, número 8.985, y uno serie F, número 1.851.....	279.000,00	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1909.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, número 84.372.....	500,00	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1908.
Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: uno serie A, número 183.015 y uno serie B, número 79.873.....	3.000,00	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1908.
Cinco títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 21.828, 84.165, 84.169, 126.414 y 208.015.....	2.500,00	Idem íd. íd. 15 de Octubre de 1908.
15 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: nueve serie A, números 6.930, 80.762, 80.763, 80.769, 82.877, 82.880, 149.382, 204.120 y 235.773; cuatro serie B, números 45.522, 45.524, 75.829 y 89.818, y dos serie C, números 32.339 y 32.340...	24.500,00	Idem íd. íd. 15 de Enero de 1909.
39 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 23 serie A, números 47.727, 48.492, 48.493, 58.456, 142.351 á 142.390, 223.601 á 223.610, 261.361, y 309.388 á 309.390; cuatro serie B, números 4.422, 4.424, 4.428 y 4.430; dos serie C, números 16.649 y 18.858; tres serie D, números 1.926, 12.071 y 16.406; uno serie E, número 13.596, y uno serie F, número 6.052.....	146.500,00	Idem íd. íd. 15 de Abril de 1909.
Cinco títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: tres serie A, números 43.224, 224.321 y 308.861; uno serie B, número 15.397, y uno serie C, número 11.431.....	9.000,00	Idem íd. íd. 15 de Enero de 1909.
34 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 24 serie A, números 11.274 á 11.277, 77.357, 122.251 á 122.253, 180.461, 180.462, 180.467, 180.470, 258.472 á 258.474, 261.367 y 296.801 á 296.803; tres serie B, números 52.044 á 52.046; dos serie C, números 4.349 y 69.694; dos serie D, números 1.864 y 1.865; uno serie E, número 8.982, y dos serie F, números 1.854 y 1.855.....	179.500,00	Idem íd. íd. 15 de Abril de 1909.
17 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: nueve serie A, números 11.272, 115.915 á 115.919, 122.257, 252.481 y 286.780; cinco serie B, números 36.278 á 36.280, 92.141 y 92.142; dos serie C, números 65.958 y 65.959, y uno serie D, número 17.397.....	39.500,00	Idem.
Seis títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie B, números 98.475 á 98.480.	15.000,00	Idem íd. íd. 15 de Enero de 1909.
40 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 16 serie A números 15.281, 15.282, 175.028, 175.946, 252.483 á 252.487 y 265.484 á 265.490; 10 serie B, números 52.043, 52.049, 52.767, 76.751, 76.752, 76.755 á 76.758 y 96.487; 12 serie C, números 4.342, 16.641 á 16.647, 17.845, 18.856, 69.698 y 75.482; uno serie D, número 1.868, y uno serie E, número 229.....	130.500,00	Idem íd. íd. 15 de Abril de 1909.
Seis carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, serie C, números 7.822 á 7.827.....	30.000,00	Amortizadas en el sorteo núm. 3, verificado el día 1.º de Marzo de 1909.
Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 57.736 y 110.237.	1.000,00	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1908.
49 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 32 serie A, números 4.141, 4.146 á 4.160, 37.377, 55.399, 55.400, 130.812 á 130.815, 180.468, 180.469, 225.091 á 225.093, 244.711 á 244.720, 258.471, 261.366, 286.771 y 286.772; 11 serie B, números 52.042, 52.764, 78.431, 78.433 á 78.436, 96.492 y 96.488 á 96.490; cinco serie C, números 4.347, 4.350, 18.860, 65.951 y 75.534, y uno serie E, número 13.969.....	93.500,00	Idem íd. íd. 15 de Abril de 1909.

Tres títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 104.438 á 104.440.	1.500,00	Idem fd. fd. 15 Abril de 1908.
Ocho títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100; siete serie A, números 34.546, 169.211, 169.212, 169.217 á 169.219, 172.385 y uno serie C, números 23.739.	8.500,00	Idem fd. fd. 15 de Julio de 1908.
13 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 169.143, 169.545, 169.546, 307.141 á 307.150.	6.500,00	Idem fd. fd. 15 de Octubre de 1908.
Ocho títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100; dos serie A, números 105.318, 236.341, uno serie B, número 5.762, y cinco serie C, números 37.855, 57.365, 57.306, 61.532 y 61.533.	28.500,00	Idem fd. fd. 15 de Enero de 1909.
122 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 90 serie A, números 23.759, 23.760, 47.724, 58.451, 58.452, 58.457, 58.458, 71.882 á 71.987, 112.051 á 112.055, 122.254 á 122.256, 122.258, 130.816 á 130.818, 152.804 á 152.807, 152.809, 175.023, 175.025, 175.027, 175.029, 206.211 á 206.214, 225.094, 225.099, 225.100, 233.821 á 233.830, 263.416 á 263.420, 265.481 á 265.483, 267.601 á 267.610, 286.776 á 286.779, 302.401 á 302.403, 307.621, 307.628, 309.385 y 309.387; 20 serie B, números 4.426, 4.427, 4.831, 4.832, 4.839, 36.271 á 36.273, 38.261 á 38.263, 52.047, 52.762, 52.766, 52.768, 75.501, 75.507, 75.508, 76.760 y 92.133; ocho serie C, números 4.346, 4.348, 48.664, 65.955 á 65.957, 69.692 y 69.693; 12 serie D, números 1.867, 1.870, 1.921 á 1.923, 1.927, 1.930, 12.078, 12.079 y 14.291, y dos serie E, números 10.321 y 10.322.	330.000,00	Idem fd. fd. 15 de Abril de 1909.
<i>Suma total.</i>	1.329.000,00	

Madrid, 31 de Mayo de 1909.—Sección primera, Negociado segundo. Deuda al portador.

CANJES

17 residuos del Empréstito de 175 millones de pesetas comprendidos en factura 11.562, importando la décima parte que se amortiza, pesetas 19,60.
Un resguardo representativo de dicha décima parte, núm. 11.562, por capital é intereses, pesetas 20,19.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1889.
Madrid, 3 de Septiembre de 1909.—El Director general, Cenón del Alisal

robles; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Eugenio Zamora, Capitán del Batallón Cazadores de Mérida, número 13, en Barcelona. JG—2435

5.445. DURAN FITA, *Pedro*; natural de Boudilla (Gerona); de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Andrés Tejada, primer Teniente del Regimiento Dragones de Montesa, 10 de Caballería, en Barcelona. JG—2437

5.446. ESCARRÁ BESCH, *Isidro*; natural de Gorrignelle (Gerona); de estado soltero, de veinticuatro años; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Andrés Tejada, primer Teniente del Regimiento Dragones de Montesa, número 10, de Caballería. JG—2438

5.447. GARCIA FONDERREA, *José*; natural de Lérida, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; estatura 1,640, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba poca; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Dragones de Montesa de Caballería, D. Nicolás Torio González, en el cuartel de los Doks, en Barcelona. JG—2451

5.448. GENÉ BOSCH, *Francisco*; de estado casado, profesión sillerero de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Monistrol; procesado por rebelión; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez instructor D. Alejandro Feijóo, Comandante del Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, en Barcelona. JG—2426

5.449. GRAN MANANEL, *Antonio*; natural de Graus (Huesca); de estado soltero, profesión cocinero, de veintidós años; estatura 1,660, pelo, cejas y ojos negros, barba poca; domiciliado últimamente en Graus; procesado por falta grave de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento de Caballería Dragones de Montesa, D. Antonio Belando Peiró, en el cuartel de los Doks, de Barcelona. JG—2442

5.450. LEAL ALBERT, *Celestino*; natural de La Bisbal (Gerona), de estado soltero, profesión curtidor, de veinticuatro años; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Andrés Tejada, primer Teniente del Regimiento Dragones de Montesa, 10, de Caballería, en Barcelona. JG—2438

5.451. MITJA OLIVEROS, *Jaime*; natural de Lladó (Gerona), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Lladó; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Nicolás Torres, primer Teniente del Regimiento Dragones de Montesa, 10 de Caballería, en Barcelona. JG—2452

5.452. PAGES GUITAS, *Juan*; natural de Pantós (Gerona), de estado soltero, profesión herrero, de veinticuatro años, estatura 1,593; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Andrés Tejada, primer Teniente del Regimiento Dragones de Montesa, 10 de Caballería, en Barcelona. JG—2431

5.453. PRAT MORATO, *José*; natural de San Privat de Bas (Gerona), de estado

soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,670, pelo y cejas castaños, ojos pardos, barba poca; domiciliado últimamente en San Privat de Bas; procesado por falta grave de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento de Caballería Dragones de Montesa, D. Antonio Belando Peiró, en el Cuartel de los Doks, en Barcelona. JG—2445

5.454. RATOSA ARTAN, *José María*; natural de Blancs (Gerona), de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años; domiciliado últimamente en Blancs; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Nicolás Torio, primer Teniente del Regimiento Dragones de Montesa, 10 de Caballería, en Barcelona. JG—2433

5.455. RAMIS CORONAS, *Martín*; natural de Corcojuela de Sobrarbe (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; estatura 1,610, pelo y cejas negros, ojos castaños, barba nacimiento; domiciliado últimamente en Coreojuela de Sobrarbe; procesado por falta grave de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento de Caballería Dragones de Montesa, D. Antonio Belando Peiró, en el cuartel de los Doks, de Barcelona. JG—2443

5.456. ROSAS VILASECA, *Ramón*; domiciliado últimamente en Monistrol; procesado por rebelión militar; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez instructor D. Alejandro Feijóo, Comandante del Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, en Barcelona. JG—2439

5.457. TEIXIDO VILA, *Pedro*; natural de San Juan las Fonsat (Gerona), de estado soltero, profesión cantero, de veintidós años; estatura 1,658, pelo y cejas negros, ojos azules; domiciliado últimamente en Beguda; procesado por falta grave de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento de Caballería Dragones de Montesa, D. Antonio Belando Peiró, en el Cuartel de los Doks, de Barcelona. JG—2441

5.458. SOLE CALVIS, *Antonio*; natural de Galmes (Lérida), de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años; estatura 1,670, pelo y cejas castaños, ojos pardos, barba poblada; domiciliado últimamente en Galmes; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Caballería Dragones de Montesa, D. Nicolás Torio, en el Cuartel de los Doks, en Barcelona. JG—2447

5.459. SERRA SOLSONA, *Daniel*; natural de Gracia (Barcelona), de estado soltero, profesión sastre, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Alenrraz (Lérida); procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Tomás Juan Quiles, primer Teniente del Batallón Cazadores de Estolla, número 14, en Olot. JG—2454

5.460. TORIBIO CARULLA, *Amadeo*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión barnizador, de veintidós años, estatura 1,578; procesado por segunda deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Andrés Tejada, primer Teniente del Regimiento Dragones de Montesa, número 10 de Caballería, en Barcelona. JG—2433

5.461. VEGA CRESPO, *Manuel*; natural de San Estoban del Coral, de estado

soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Estoban del Coral; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique Dupanso, primer Teniente del Regimiento Infantería de Gerollano, número 43, en Bilbao. JG—2424

5.462. VILAS CAMPABADOL, *Mateo*; natural de Madrons (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; estatura 1,610, pelo, cejas y ojos pardos; domiciliado últimamente en Cunill; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente de Caballería del Regimiento Dragones de Montesa, en el Cuartel de los Doks, D. Nicolás Torio, en Barcelona. JG—2448

5.463. VILLEGASTORRELLA, *Pedro*; natural de Ognas (Gerona), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,672, pelo y cejas castaños, ojos pardos; domiciliado últimamente en Ognas; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente de Caballería del Regimiento Dragones de Montesa, D. Nicolás Torio, en el Cuartel de los Doks, en Barcelona. JG—2449

5.464. ZARZOSO NAVARRO, *Manuel*; natural de Segorbe (Castellón), de estado casado, profesión minero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Purísima, 8; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Sáiz, primer Teniente del Batallón Cazadores de Mérida, número 13, en Barcelona. JG—2434

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. Miguel Martínez Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que Maximina García Martínez, hija de Pedro ó Higinia, natural de Buitrago, de sesenta y dos años de edad, viuda de Sempio Estoban, dedicada á sus labores, vecina que fué de esta ciudad, falleció en la misma el día 4 de Agosto último, y se llama á todos los que se crean con derecho á los bienes de la misma para que, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de persona que les represente legítimamente, pues así lo he acordado en las diligencias que se siguen en este Juzgado sobre prevención del juicio de abintestado de la repetida Maximina García.

Dado en Alcalá de Henares á 6 de Septiembre de 1909.—Miguel Martínez Córdoba.—Ante mí, P. S., Jerónimo Fernández. JG—248

ALCALÁ LA REAL

D. Antonio Antrás y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega á todas las Autoridades den órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y ocupación de una cebra pelo cárdono, grande, con la ubre que casi le arrastra y largos los cuernos, de la propiedad de Manuel Torres la Ilaba, habitante en el molino nombrado Cerero, de este término, que fué sustraída la noche del 3 del actual de la puerta del citado molino, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con la persona ó

personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real á 6 de Septiembre de 1909.—Antonio Antrás.—Por mandato de S. S.^{na}, Antonio Escoba.

JO—7630

BARCELONA—SUR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta ciudad en providencia de 21 de Agosto último, dictada en los autos de mayor cuantía, en cumplimiento de sentencia, seguidos por los herederos de D. Jaime Armadans, contra los sucesores de los hermanos Marvat y Pujol, por el presente, se hace saber que se ha mandado practicar tasación de las costas causadas en la primera instancia del juicio declarativo de mayor cuantía seguido en méritos de cumplimiento de las sentencias de vista y revista por la ilustre Junta provincial de Beneficencia, contra doña Estefanía Antonia Marvat, á cuyo pago fueron condenados los sucesores de los cinco hermanos Marvat y Pujol en sentencia firme, dictada por la Sala segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia en 24 de Enero de 1899, así como de las causadas en las demás actuaciones practicadas desde la fecha de esta sentencia hasta el presente, y se llama á todos los que tengan derecho á figurar en dicha tasación ó á sus derecho habientes para que, dentro del término de diez días, presenten las correspondientes minutas ó justificantes, previniéndoles que, de no verificarlo, serán excluidos de la tasación, sin perjuicio del derecho que pueda haberles para reclamar lo que acrediten, en otro procedimiento.

Barcelona, 6 de Septiembre de 1909.—El Actuario, Silverio Valls. JC—249

BILBAO

D. Antonio Sancho y Paricio, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa y su partido.

Doy fe: Que en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Nicasio de Alzaga y Onanidia, se ha dictado la sentencia que dice así:

«Sentencia.—En la villa de Bilbao, á 28 de Agosto de 1909: El Sr. D. Juan Ibaranguoitia y Gortazar, Juez municipal en funciones del de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa y su partido; habiendo visto este expediente, sobre presunción de muerte de D. Nemesio de Alzaga y Onanidia, entre partes: de la una, como demandante, D.^{na} Justa Alzaga y Onanidia, y de la otra el señor representante del Ministerio Fiscal, en solicitud de que se declare la presunción de muerte de D. Nemesio de Alzaga y Onanidia; y

«1.^o Resultando que el Procurador Rasche, á nombre de D.^{na} Justa de Alzaga y Onanidia, solicitó en su escrito de 26 de Abril del corriente año, que este Juzgado se sirviera dictar sentencia declarando la presunción de muerte de don Nemesio de Alzaga y Onanidia, apoyando su pretensión en que el D. Nemesio Alzaga y Onanidia, natural de Lozama (Vizcaya), hijo legítimo de D. Manuel y doña Eusebia, nacido el día 18 de Diciembre de 1846, se ausentó de Bilbao, donde vivía en el mes de Junio de 1872, embarcándose para la Isla de Puerto Rico, soltero y solo, y que se sabe por motivo de diversa índole que en dicha Isla de Puerto Rico vivió como unos cuatro años, ó sea hasta Junio de 1876, sin que desde esta fecha se hayan tenido noticias de su existencia, juzgándole racionalmente como muerto;

«2.^o Resultando que recibida información acerca de los hechos expuestos, con citación del Ministerio Público, declaran ser ciertos los testigos D. Leonardo Alzaga y Arruza, D. Braulio Iturri y Barayazarra y D. Santiago Echevarría y Bilbao, y comunicado el expediente á dicho Ministerio lo devolvió informando que está bien tramitado este expediente y justificado por información practicada el transcurso de más de treinta años desde las últimas noticias que se tuvieron de D. Nemesio Alzaga y Onanidia, es prudencial y razonable que deba presumirse su muerte, por lo que propone se haga esta declaración á tenor de lo que disponen los artículos 191 y 192 del Código Civil;

«3.^o Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales:

«1.^o Considerando que de la información practicada aparece que D. Nemesio Alzaga y Onanidia, natural de Lozama, de esta provincia, hijo legítimo de don Manuel y D.^{na} Eusebia, nacido el 18 de Diciembre de 1846, se ausentó de esta villa, donde vivía en el mes de Junio de 1872, embarcándose para la Isla de Puerto Rico, soltero y solo, y que por noticias de diversa índole se sabe que solo vivió en dicha Isla como cuatro años, ó sea hasta Junio de 1876, desde cuya fecha no se ha tenido noticia de su existencia, juzgándole racionalmente como muerto, habiendo transcurrido con exceso treinta años desde que se tuvieron las últimas noticias de él; procedo hacer la declaración prevenida en el artículo 191 del Código Civil:

«Vista la disposición legal citada y las demás de aplicación general, de conformidad con el dictamen emitido por el Ministerio Fiscal;

«Fallo que habiendo transcurrido más de treinta años de que se tuvieron las últimas noticias de D. Nemesio Alzaga y Onanidia, debo declarar y declaro la presunción de muerte de dicho sujeto, y mandar como mando que la presente no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID;

«Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Ibaranguoitia.»

Así resulta del original á que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Bilbao á 4 de Septiembre de 1909.—Ante mí, Antonio Sancho.

X—1884

CASTRO DEL RIO

D. Tomás Mendigutía y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y agentes de Policía de la nación hago saber: Que en la noche del 6 del actual desapareció de los terrenos de Pedro Venegas, de este término, donde pastaba, una yegua de once años, pelo castaño, alzada un metro 46 centímetros, hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha y en la izquierda una O y en medio una cruz, lucero, cordón corrido y orejas despuntadas, propia de Antonio Merino Gutiérrez, de estos vecinos.

Y ruego á dichas Autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada caballería, la que, caso de habida, pondrá á disposición de este Juzgado, así como al autor ó autores de la sustracción, á los que se señala el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan á prestar declaración.

Dado en Castro del Río, 8 de Septiembre de 1909.—Tomás Mendigutía.—Por mandato de S. S.^{na}, José Delgado.

JO—7652

MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada en 19 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por don Esteban Martínez Díaz contra D. José María de Palacio y de Velasco, sobre pago de pesetas, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia emplazo con esta cédula al don José María de Palacio y de Velasco, para que en el improrrogable término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 23 de Agosto de 1909.—El Escribano, P. S., A. Luis Rubio. JC—247

MEDINACELI

D. Eduardo Fraile Riñones, Juez de instrucción del partido de Medinaceli.

Por medio de la presente, que expido en méritos de causa instruída sobre robo de caballerías, gallinas y efectos de la pertenencia de Gregorio Gordo Adradas, perpetrado en la noche del día 1.^o al 2 del actual, en el pueblo de Montuengo, se interesa de todas las Autoridades de la Nación, agentes de la Policía judicial y fuerza Armada, procedan á la busca de lo que después se dirá, y captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan debidamente su procedencia, poniéndolos á disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Cosas que se buscan.

Dos mantas de picota, la una nueva y la otra en buen uso, de clase estopa y lana negra ambas.

Dos jalmas de estopa, la una nueva, con tarre en igual uso, y la otra á medio, con una cubierta de estopa nueva.

Dos cinchas nuevas de estopa y lana negra, con ramales de cáñamo.

Cinco medias acorreadas, dos nuevas y las otras en buen uso, de cáñamo.

Una cabezada de cuero negro, con ramales de cáñamo, ambas en buen uso.

Dos quitapones de cuero negro, de un año de uso, y llanos sin herraje.

Unas alforjas pardas viejas.

Dos lomillos de estopa á medio uso, y dos gallinas, una blanca y la otra conizosa.

Medinaceli, 7 de Septiembre de 1909.—Eduardo Fraile.—El Secretario, Faustino Rodríguez. JO—7638

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Antonio Teixidó Barnet, Juez municipal de esta villa, encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat de los alienados:

D.^{na} María Antonia Vilanova Argullós, natural de Llagunes.

D.^{na} Encarnación Serra Migú, no consta la naturaleza.

D.^{na} Carmen Trassorra Vilamitjana, natural de San Hipólito de Voltregá.

D.^{na} Rosa Sala Fontanet, natural de Puig de Rialp.

D.^{na} María Gasset Llop, natural de Flix.

D.^{na} Luisa Nuño Navarquez, no consta la naturaleza.

D.^a María Sondrés Serra, natural de Sans.

D.^a Antonia María Monsó Coll, no consta la naturaleza.

D.^a Antonia Saloña Tapias, natural de Mataró.

D.^a Dolores Noguoras Estop, no consta la naturaleza.

D.^a Magdalena Briquets Sala, sin que conste la naturaleza.

D.^a María Borrell Julibert, natural de Barcelona.

D.^a Rosa Cunill Cabanas, no consta la naturaleza.

D.^a Dolores Francisca Josefa Risó, no consta la naturaleza.

D.^a Ramona Campubí Saumell, natural de Vich.

D.^a Rosa Baqués Vergés, no consta la naturaleza.

D.^a María Robert Fábregas, tampoco consta la naturaleza.

D.^a Mercodes Prats Matas, natural de Badalona.

D.^a María Fernández Majó, natural de San Estoban de Massanas.

D.^a Paula Renóm Comas, no consta la naturaleza.

D.^a Filomena Sanmignuel Miguel, no consta la naturaleza.

D.^a Rita Sabala Muixi, no consta la naturaleza.

D.^a Clara Aguirre Puig, tampoco consta la naturaleza.

D.^a Basiliña Luisa Anastasia, sin que conste la naturaleza.

D.^a Antonín Ferrer Escardevol, natural de Geldo.

D.^a Mercodes Bertrán Casas, no consta la naturaleza.

D.^a Buenaventura Margarita Filomena Garcés, natural de Santa María de Vilanova de San.

D.^a María del Carmen Aragonés Umbert, natural de Barcelona.

D.^a Teresa Sagol Fradera, natural de Malgrat.

D.^a Carmen Semonté Bernaus, natural de Rajadell.

D.^a Luisa Revello Baró, natural de Barcelona.

D.^a María Recort Estevo, natural de Cornellá.

D.^a Josefa Llacuna Pons, natural de San Pedro de Riudavilles; y

D.^a Paula Patín Mir, sin que conste la naturaleza.

Por la presente, se emplaza y llama á los más próximos parientes de dichos alienados, para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicto o la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente, al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen conveniente respecto á la reclusión definitiva de los supradichos alienados, con la prevención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Sanc. Feliú de Llobregat á 9 de Septiembre de 1909.—El Escribano, Antonio Monés.

JO—7678

Juzgados Municipales.

MADRID—CENTRO

En las diligencias de juicio verbal de faltas señaladas con el número 1.454 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Aniceto Aguiza González, por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 31 de Agosto de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Alberto Santa María del Alba, y Adjuntos, D. Rafael González Castells y don Simón Núñez Maturana; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Aniceto Aguiza González, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Aniceto Aguiza González, á la pena de diez pesetas de multa, reprobación y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de edictos, los que se fijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María del Alba.—Rafael González Castells.—Simón Núñez Maturana.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Aniceto Aguiza, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extendiendo el presente, que firmó en Madrid, visado por el señor Juez, á 31 de Agosto de 1909.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.^o B.^o—Alberto Santa María del Alba.

JO—7535

En las diligencias de juicio verbal de faltas señaladas con el número 1.384 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Joaquín González de la Peña por lesiones: se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Agosto de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Alberto Santa María del Alba, y Adjuntos, D. Simón Núñez Maturana, y don Rafael González Castells; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Joaquín González de la Peña, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Joaquín González de la Peña, á la pena de quince días de arresto menor, reprobación y pago de las costas del juicio; se decreta el comiso de la naveja ocupada al mismo, á la cual se dará el destino prevenido por la Ley, y absolvemos libremente á Amparo Muñoz Gómez y á oral Fernández García, declarando de oficio su parte de costas por no resultar cargo alguno con ellas, y notifiquesele este fallo al primero por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María del Alba.—Simón Núñez Maturana.—Rafael González Castells.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma

al denunciado Joaquín González de la Peña, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extendiendo el presente, que firmó en Madrid, visado por el señor Juez, á 31 de Agosto de 1909.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.^o B.^o—Alberto Santa María del Alba.

JO—7536

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.359 de orden del corriente año, contra Antonio de las Mulas Rueda, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Septiembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos, D. Cristóbal Sala y D. Salvador Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio de las Mulas Rueda, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio de las Mulas Rueda, á la pena de treinta pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto personal que corresponde, y el pago de las costas del juicio; y notifiquesele esta sentencia por edictos, y en los periódicos oficiales, por la rebeldía en que se encuentra el denunciado:

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Cristóbal Sala.—Salvador Martínez Cuenca.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio de las Mulas Rueda, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado en Madrid á 7 de Septiembre de 1909.—El Secretario, José Ballestor.—V.^o B.^o—A. Ortega y Soler.

JO—7649

Jurisdicción de Guerra

MAHÓN

D. Emilio Martín Martín, segundo Teniente de la Comandancia de Carabineros de Mallorca, y Juez instructor para instruir expediente con el fin de averiguar si el Carabiniere de mar, Mariano Costa Guich, hizo méritos suficientes para ingresar en la Orden Civil de Beneficencia.

Hago saber: Que habiendo salvado la vida á un niño el citado individuo el día 17 de Abril de 1909, que se cayó al mar en el puerto de Mahón (Baleares), y estaba ahogándose, se llama por medio del presente edicto á cuantas personas tengan conocimiento del hecho, para que se sirvan manifestar cuanto les conste on pró ó en contra sobre el hecho que se persigue, presentándose en la Casa-Cuartel de Carabineros de esta ciudad, donde tiene su residencia, en el término de treinta días, á contar desde la fecha.

Mahón, 25 de Agosto de 1909.—Emilio Martín.

JG—2524